



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR1/ED/348/2019 (BU-26-5, I-10947-BU)*

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo 29, hoja 62, número 12.562, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

Expediente: BU-26-5/I-10947-BU.

– Número de inscripción: 12.562.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: D. Víctor Albillos Gutiérrez \*2\*1\*1\*7\*.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Sin punto fijo para riego de la parcela 559, polígono 7 (actualmente polígono 507), término municipal de Cavia (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,95.

– Superficie regable (ha): 1,59.

– Dotación (m<sup>3</sup>/ha): 6.000.

– Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1989, iniciado el 1 de diciembre de 1988, notario D. Manuel Hurle González. Resolución de inscripción de fecha 29 de junio de 1992.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 10 de abril de 2019, que se iniciará el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)». En este caso, se ha producido el fallecimiento del titular, sin que se haya producido la transferencia de titularidad.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: El concesionario, D. Víctor Albillos Gutiérrez, ha fallecido.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 10 de abril de 2019, se inicia el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



4. – De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación los interesados, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 8 de octubre de 2019.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez